



Asunto: SUBVENCIÓN NOMINADA 2019 / AGRUPACION PARA LA DEFENSA DEL PACIENTE PSIQUICO EL CRIBO

Nº Expediente: 2019004660.

DECRETO

Vista la instancia presentada por AGRUPACION PARA LA DEFENSA DEL PACIENTE PSIQUICO EL CRIBO, N.I.F. G35316926, en fecha 10-09-2019, Nº R.E 2019-008641 solicitando una subvención con destino a PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y APOYO A PACIENTES PSÍQUICOS EN EL MUNICIPIO DE HARÍA.

Visto que en al Anexo de Subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, se contempla el otorgamiento de esta subvención de manera directa a favor del interesado por un importe total de 3.000,00 €, con cargo a la aplicación 2311.48900.

Visto que consta aprobado para el presente ejercicio 2019 el Plan Estratégico de Subvenciones en el cual también se contempla el otorgamiento de esta subvención de forma directa al interesado.

Visto el informe del área gestora de fecha 12/12/2019 suscrito por el área de Servicios Sociales en el que se pone de manifiesto la idoneidad de la solicitud y su conformidad con la concesión de esta subvención.

Visto el informe-propuesta de concesión del área gestora, favorable a la concesión y declaración de justificación de esta subvención, de fecha 12/12/2019.

Visto que por parte de la Intervención municipal se ha emitido informe de fiscalización favorable al otorgamiento de esta subvención en fecha 13/12/2019, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

De conformidad con las facultades previstas en los arts. 21.1.f, y 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 185 y 186 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el resto de la legislación concordante, **HE RESUELTO:**

Primero: Conceder la siguiente subvención a AGRUPACION PARA LA DEFENSA DEL PACIENTE PSIQUICO EL CRIBO, con N.I.F. G35316926:

- ≡ Importe: 3.000,00 €.
- ≡ Destino: PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y APOYO A PACIENTES PSÍQUICOS EN EL MUNICIPIO DE HARÍA.

Segundo: Autorizar y disponer el crédito necesario imputando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2311.48900 del vigente presupuesto de la Corporación.

Tercero: Declarar Justificada la subvención y Ordenar el pago por un importe de 3.000,00 €, a favor del beneficiario.

Cuarto: Dar traslado del presente Decreto al interesado y a los servicios municipales oportunos.

Quinto: Ordenar la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Haría, en la fecha indicada al margen de lo que yo, como Secretario, certifico.

Documento firmado electrónicamente

Alcalde-Presidente
Alfredo Villalba Barreto

Secretario-Interventor
Ernesto Sánchez Requena